FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2223/21

En Valladolid, a las 17:27 h. del 9 de Marzo de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/20, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA DIVISION NACIONAL B MASCULINO (JORNADA 17)

· **GRUPO DROMEDARIO CBVDC - GUSTEMIEL - COLEGIO SAN AGUSTÃN**

Sancionar al JUGADOR PABLO GALLEGO SOLER del equipo GRUPO DROMEDARIO CBVDC, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los árbitros en los siguientes términos: "Solo vemos lo que queremos". Al finalizar el encuentro pidió disculpas..

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 20)

· **GRUPO DIMAR 4 VALLES LA ROBLA - GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA**

Sancionar al JOSUE COBOS RAMOS del equipo GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 34 del mismo texto..

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 20)

· **HAND VALL VALLADOLID - ANGEL OPTICO ZAMORA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 47 del mismo texto. Ante la reiteración en la incomparecencia injustificada a un partido, se procede a imponer la sanción de descalificación del equipo dela competición, así como la imposición de multa pecuniaria por cuantía de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750€).

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 48.D, del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 47 del mismo texto. Ante la

reiteración en la incomparecencia injustificada a un partido, se procede a imponer la sanción de descalificación del equipo dela competición, así como la imposición de multa pecuniaria por cuantía de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750€).

5. OTRAS SANCIONES

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro juvenil que enfrenta a GRUPO DROMEDARIO BM VIANA - BM ARROYO PLAY 360. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2223/19 de fecha 23 de Febrero de 2023,la sanción a imponer será de multa de TREINTA EUROS (30€)..

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro de 2ª nacional que enfrenta a GRUPO DROMEDARIO BM VIANA - BAR SKUA BM AULA. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2223/19 de fecha 23 de Febrero de 2023,la sanción a imponer será de multa de TREINTA EUROS (30€)..

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro infantil femenino que enfrenta a HAND VALL vs GRUPO DROMEDARIO BM VIANA . Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2223/19 de fecha 23 de Febrero de 2023,la sanción a imponer será de multa de TREINTA EUROS (30€)..

6. OTROS ACUERDOS

- **CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"**

Proceder a la rectificación de la propuesta de sanción número 2 del Acta 2223/20 de fecha 02 de Marzo de 2023, en la cual se sancionaba al CLUB BM. SARIEGOS por la no presencia de la figura del DELEGADO DE CAMPO en el partido correspondiente a MOLOKO BM.SARIEGOS vs CLUB DEPORITVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO. La sanción corresponde al encuentro de la jornada 10 que enfrentó a MOLOKO BM. SARIEGO vs GUSTEMIEL - COLEGIO SAN AGUSTÍN.

- **CLUB "CLUB BALONMANO ZAMORA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA"**

Se acuerda cerrar el expediente de información reservada por la alineación del equipo ANGEL OPTICO ZAMORA en el partido que le enfrentó a HIPER HIERROS BM.NAVA de categoría Juvenil Femenino.

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

8. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN